



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N° **504**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

**19 AGO 2022**

VISTO:

El Documento DE-0448-01763894-1 (VS), y

CONSIDERANDO:

Que debe resolverse el Reclamo Administrativo formulado por María Alejandra FARIAS, con el patrocinio letrado de la Abog. Gisele Magali RIHL, tendiente a obtener indemnización de supuestos daños y perjuicios sufridos en un siniestro.

Que relata que en fecha 09.04.2022, se encontraba circulando en su vehículo marca Citroen, modelo Aircross, dominio AB970UB por calle Boulevard Pellegrini entre Avenida Presidente Perón y Avenida López y Planes, cuando al pasar sobre una tapa de registro ésta se levantó golpeando el automóvil y ocasionando la pérdida del control del mismo y diversos daños por la colisión.

Que reclama el pago de indemnización por gastos no documentados, daño material, físico, moral y psicológico que aduce sufrir a causa del siniestro.

Que Fiscalía Municipal emitió el Dictamen N° 104/22 en el que señala que se le requirió a la reclamante que adecúe su reclamo en los términos de Ley N° 7.234 acompañando la documentación que acredite los daños reclamados.

Que habiendo transcurrido holgadamente el plazo otorgado a tal efecto la reclamante omite cumplir con lo solicitado, por lo que no logra acreditar su condición de titular dominial del vehículo ni su legitimidad para iniciar el reclamo.

Que de tal modo el reclamo constituye un relato de hechos desprovisto de pruebas fehacientes que lo avalen, careciendo la presentación de los demás extremos requeridos para la procedencia de la reparación estatal: daño cierto, acreditado y mensurable en dinero; actividad u omisión materialmente imputable a un órgano estatal, relación de causalidad adecuada entre la actividad o inactividad y el daño invocado; falta de servicio consistente en una actuación u omisión irregular de parte del Estado.

Que por lo expresado, el Órgano Asesor aconseja rechazar el reclamo interpuesto.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Rechazar el Reclamo Administrativo Previo formulado por María Alejandra FARIAS, D.N.I. N° 24.066.462, por los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N° **504**

Art. 2°: Por Dirección de Mesa de Entradas Única notifíquese fehacientemente a la reclamante, haciéndole saber que podrá interponer recurso contencioso administrativo por ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, dentro de los treinta (30) días contados desde la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 11.330.

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno



*Raúl Emilio Jatón*  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

*pla Y Betina*  
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefe Depto. Legislación